

FALLO: Que debo de condenar como condeno a Isan Hassani, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas multa, en caso de impago y al pago de las costas. La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, en calidad de denunciado, a Isan Hassani, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Granada, a 6 de marzo de 2014.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 2.194

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificar resolución 12/03/14, ejecución 197/13

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 197.1/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Josefa Lahaba Martín, contra Incofi 95, S.L., en la que con fecha 12 de marzo de 2014 se ha dictado decreto de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Incofi 95, S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Anótese la insolvencia en el Registro Mercantil de esta ciudad.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1642-0000-64-0197-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Incofi 95, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Granada, a doce de marzo de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.199

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de impuestos

EDICTO

D. Juan M^a Rivas Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE PUBLICO: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2012, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los impuestos:

- Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

No se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se hace público los tipos de gravamen aplicables en este municipio para el año 2014 por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se hace público el cuadro de tarifas aplicable en este municipio para el año 2014 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

<u>Bienes</u>	<u>Tipos de gravamen</u>
Urbanos	0,5
Rústicos	0,95
De características especiales	0,6

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Cuota euros</u>		
A) Turismos:		De menos de 16 caballos fiscales	28,31
De menos de ocho caballos fiscales	19,17	De 16 a 25 caballos fiscales	44,50
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,75	De más de 25 caballos fiscales	133,51
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	109,23	E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,63	De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	28,31
De 20 caballos fiscales en adelante	170,88	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,50
B) Autobuses:		De más de 2.999 kilogramos de carga útil	133,51
De menos de 21 plazas	133,51	F) Vehículos:	
De 21 a 50 plazas	190,15	Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,14
De más de 50 plazas	237,70	Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,14
C) Camiones		Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	12,23
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	67,80	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	48,92
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	126,48	Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	97,85
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	190,00		
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	237,70	Albuñol, 10 de marzo de 2014.-El Alcalde, fdo.: Juan M ^a	
D) Tractores:		Rivas Moreno.	

NUMERO 2.247

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

INFRACCIONES Y NOTIFICACIONES

Notificación decreto de sanción y detracción de puntos

EDICTO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación a los infractores que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante, a elección del recurrente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos reglamentarios.

La presente notificación se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se remitirá al respectivo Ayuntamiento del domicilio del interesado/a, a fin de que sea igualmente expuesto en el tablón de anuncios.

Atarfe, 13 de marzo de 2014.- El Alcalde, (firma ilegible).

Relación que se cita

<u>Expte.</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Titular; infractor y/o entidad mercantil</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Domicilio conocido</u>	<u>Prec. infringido</u>	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>
130101	7505-CNP	Juan Utrera Córdoba	75138565-A	18230 Atarfe (Granada)	Art. 43.5.5.A	500,00 euros	6
130132	C-7729-BNT	Ricardo Fernández Ibáñez	77021355-J	18230 Atarfe (Granada)	Art. 3.1; CIR.	500,00 euros	6

NUMERO 2.203

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Expte. 1/2014, declaración de utilidad pública proyecto actuación Cabrera Pozo, María Luz

EDICTO

Que habiendo solicitado Cabrera Pozo, María Luz, proyecto de actuación para ampliación nave avícola de cría

de pavos en suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Baza, 7 de marzo de 2014.-El Alcalde acctal., fdo.: Miguel A. Coca Vega.